LIQUIDACIÓN DE COSTAS: El suscrito Secretario del Juzgado Séptimo Civil Municipal de ésta ciudad, en cumplimiento del auto de fecha 31 de marzo del año 2022, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas hoy 19 de abril del año que transcurre:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$1.200.000.oo m/cte.

TOTAL.....\$1.200.000.oo m/cte.

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA

SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-QUINDÍO

Diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto Aprueba Liquidación de Costas Clase de Proceso : Ejecutivo con pretensión personal

Demandante : Banco Popular S.A

Demandado : Diego Alejandro Cardona Caleño Radicado : 630014003007-2020-00427-00

En atención a la liquidación de costas que antecede, el juzgado a voces de lo establecido por el artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte su respectiva APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

065 DE ABRIL 20 DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55856a22603c209bc4bcd15be96b310772850dac4275cf93701275df6f3d8c95

Documento generado en 18/04/2022 05:08:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica